Señor (es)
A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación Estado Sistema de Información

De conformidad a lo solicitado por el ciudadano, **JAVIER FELIPE GUARDO CASTAÑO,** Identificado con la Cedula de Ciudadanía **N° 1.044.922.542,** expedida en Arjona, (Bolívar), relacionado con el estado actual de su situación militar, con toda atención me permito certificar lo siguiente:
Una vez verificado los datos del ciudadano en el sistema de información de Reclutamiento **(FENIX),** se encontró que inicio su proceso de definición de la situación militar a través del **Distrito Militar No. 14** y fue clasificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1861 del 04 de Agosto 2017 ,desde la fecha **01/06/2018** y su estado actual es **"LIQUIDACION POR LIQUIDAR",** en la actualidad el ciudadano esta continuando con su **"TRAMITE"** en el proceso de liquidación de la cuota de compensación militar y Recibo de Decreto , una vez este procedimiento sea reglamentado y sistematizado conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1861 de 2017.
OBSERVACION: El ciudadano se encuentra en la plataforma **"FENIX" "PROCESO DE LIQUIDACION"**, esperando que la Dirección de Reclutamiento Control y Reserva en Bogotá le efectué el cambio y pase al estado de **"RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE"**

La presente certificación, acredita el estado actual del ciudadano en esto momento el ciudadano se encuentra, dentro del proceso de definición de la situación militar. Se aclara que no acredita que el ciudadano ya cuenta con su tarjeta militar o haya culminado el trámite de definición de la situación militar.
Atentamente.

SP. Guillin Ortiz Carlos E
Jefe de Producción

SP.GUILLIN ORTIZ CARLOS EDUARDO
Jefe de Producción de Tarjetas Militares Distrito Militar N° 14

Artículo 25 clasificaciones, es el acto por el medio del cual la autoridad de reclutamiento determina que un

1. Encontrase inmerso en una causal de exoneración establecida en el artículo 12 de la presente ley.
2. No tener aptitud psicofísica para la prestación del servicio.

4. Haber aprobado las tres fases de instrucción, así como el año escolar en establecimientos educativos autorizados como colegios militares y policiales dentro del territorio nacional